

Demandante: Consuelo de Jesús Agudelo Duque.
Demandado: Alonso Ramírez Restrepo.

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, los escritos que anteceden, a fin de proveer lo pertinente. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 22 de octubre de 2021.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No.814 PRIMERA INSTANCIA.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
SANTIAGO DE CALI, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
RAD.10-2017-00393-00.

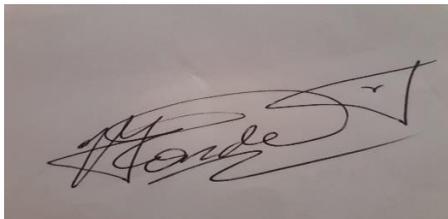
Visto el informe de secretaría y teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandada del avalúo catastral del bien inmueble, embargado y secuestrado por la parte demandante, por la suma de: CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$105.271.000,00) M/cte., conforme a los numerales 2° y 4° del Art.444 del C.G.P., en referencia a lo manifestado en el Inc.3 del memorial aportado por el extremo activo visible a folio 152.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Victor Guillermo Conde Tamayo'.

VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

3.-

FECHA: 25 OCTUBRE DE 2021
ESTADO No. 178